Rawson, 23 de mayo de 2019.

------ **VISTOS:** ----------

------ Estos autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA c/ F., M. F. s/ Ejecución Fiscal” (Expte. N° 26/2019) -** (Expte. N° 25101-2018).----------

----- **DE LOS QUE RESULTA:** ----------

------ A fs. 278, la parte actora interpone recurso ordinario de apelación contra la Sentencia Definitiva Nº 07/19 de la sala A de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, obrante a fs. 272/275. ----------

------ El recurso fue concedido a fs. 279 y la causa fue puesta a disposición de la apelante a fs. 285 (29/4/2019) para presentar memorial. ----------

------ A fs. 288 (13/5/2019) conforme el estado de las actuaciones, se dispuso la causa para resolver.----------

CONSIDERANDO: ----------

------ La doctrina legal de este Superior Tribunal y de la Sala en particular, señala que la expresión de agravios, en el recurso de apelación ordinaria constituye una verdadera carga procesal que se debe presentar en el término perentorio que fija el art. 269 del CPCC (SD N° 51/92). En consecuencia, la falta de fundamentación priva de virtualidad a la apelación; y en consecuencia, impone declarar su deserción (SD N° 7/93; 28/93: SI N° 30/SRE/98; 93/SRE/99; 110/SRE/00; 10/SROE/2011; 18/SROE/2012; 52/SROE/2012; 36/SROE/2017, entre otras).----------

------ En mérito a ello, y a las actuaciones reseñadas, la accionada no compareció a fundar su recurso, por lo que en un todo de conformidad con lo dispuesto en el art. 269 del CPCC de aplicación supletoria, corresponde declarar desierto el recurso articulado.----------

----- Ello así, porque la providencia de fs. 285, le quedó notificada a la apelante, el día 2 de

mayo de 2019; y el plazo para presentar el memorial correspondiente venció el día 10 de mayo del corriente año, computándose las dos primeras horas de gracia.----------

-------- Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia. ----------

---------- **R E S U E L V E:** ----------

------ **1°) DECLARAR DESIERTO** el Recurso de Apelación Ordinaria interpuesto por la actora, Municipalidad de Comodoro Rivadavia a fs. 278. ----------

--- **2°) REGISTRESE**, notifíquese y, oportunamente devuélvase.----------

Fdo. Miguel Ángel Donnet, Alejandro Javier Panizzi y Dr. Mario Vivas.
Recibida en Secretaría el 27 de mayo de 2019.
Registrada bajo S.I. N° 28/SROE/2019. CONSTE.
Fdo. Diana Noemí Salto. Secretaria.